

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

25243 *Extracto de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de 2 de julio de 2025, por la que se convocan ayudas para el fomento del asociacionismo en el ámbito del fútbol para el 2025.*

BDNS(Identif.):843934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843934>)

Primero: Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas contempladas en el artículo 6.1.e) del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, y desarrolladas por la sección cuarta del capítulo II del Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del citado Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril. Concretamente, serán objeto de subvención en los términos establecidos en las referidas normas y en la presente convocatoria, el fomento del asociacionismo en el fútbol.

El objeto de estas ayudas será financiar los programas que faciliten la inserción en el mercado de trabajo de los asociados a las entidades previstas en el artículo 6.1.e) 3º del Real Decreto-Ley 5/2015 cuando finalice su dedicación al fútbol. Para ello, se concederán a asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, técnicos y preparadores físicos ayudas que contribuyan a financiar esos programas, así como los gastos de funcionamiento de estas entidades durante el periodo desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.

Segundo: Bases Reguladoras.

La concesión de ayudas en esta Convocatoria se regirá por la presente Resolución y por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>.

Tercero: Cuantía.

El Consejo Superior de Deportes destinará a financiar a estas ayudas, un importe de 900.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24.106.336A.481.05 "A asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, técnicos y preparadores físicos, para la promoción de proyectos de inserción laboral y para gastos de funcionamiento del periodo mencionado en el apartado primero, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

Cuarto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente Resolución.

Las solicitudes se presentarán según el modelo existente en la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes (<https://sede.csd.gob.es>) en Catálogo de trámites, "715999 - Ayudas para la promoción del movimiento asociativo".

Quinto. Otros datos administrativos y justificación.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.

El pago de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo se efectuará directamente a las entidades beneficiarias desde el Consejo Superior de Deportes tan pronto concurren en los beneficiarios todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios se realizará mediante cuentas justificativas estructuradas de conformidad con lo previsto en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas, y con lo establecido en el apartado Decimocuarto de la convocatoria y en la Guía de Presupuestación y Justificación del Consejo Superior de Deportes.

El plazo de justificación de los gastos asociativos concluirá el 31 de marzo de 2026.

Madrid, 2 de julio de 2025.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A250032612-1